

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No. **081**

Abril 12 de 2019

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **018** para contratar la “**SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TÓNER LASER Y CARTUCHOS INKJET, SUMINISTRO DE CARTUCHOS GENÉRICOS Y ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Y SU SEDE ANEXA**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo , como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. **018** de 2019, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: “**SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURA DE TÓNER LASER Y CARTUCHOS INKJET, SUMINISTRO DE CARTUCHOS GENÉRICOS Y ORIGINALES PARA IMPRESORAS DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Y SU SEDE ANEXA**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron **DOS** propuestas:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	ID TONNER	09/04/2019	9:39 p.m.	\$ 3.089.000
2	IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	09/04/2018	3:55 p.m.	\$ 3.925.810

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, acredita la experiencia, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública No. **018** a la empresa **ID TONNER** representada por el señor JUAN FELIPE DIAZ RIOS identificado con C.C. 98.659.869 de Envigado.

Artículo segundo: Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término cinco (5) días, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Materiales y suministros** respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 27** de marzo 29 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los doce (12) días del mes de abril de 2019.



René Alejandro Londoño Cano
Rector